

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Francisco Javier Carrero Pérez-Angulo
Fernán Núñez (Córdoba)**

Núm. 204/2013

Don Francisco Javier Carrero Pérez-Angulo, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Fernán-Núñez, hago saber:

Que en esta Notaría, sita en Fernán-Núñez (Córdoba), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Rústica.- Suerte de tierra calma, de secoano e indivisible, al pago de Pocatorta, término de La Victoria. Es parte de la parcela 42 del polígono 6. Tiene una superficie de una hectárea, sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita eel Registro de la Propiedad de La Rambla, al Tomo 944, Libro 41 de La Victoria, Folio 173, Finca número: 648, Inscripción 7ª.

Tipo base para la subasta: Ciento cinco mil doscientos dieciséis euros (105.216,00 €).

Procediendo las subastas de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrán lugar en mi Notaría, sita en Fernán-Núñez (Córdoba), en la calle Poeta Federico García Lorca, número 3, bajo 1º. La primera subasta se celebrará el día 20 de marzo de 2013, a las 11'00 horas, siendo el tipo base para cada una el que figura a

continuación de su descripción.

De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta se celebrará el día 24 de abril de 2013, a las 11'00 horas, siendo el tipo el setenta y cinco por ciento de la primera.

En los mismos casos, la tercera subasta se celebrará el día 22 de mayo de 2013, a las 11'00 horas, y sin sujeción a tipo.

Y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se celebrará el día 29 de mayo de 2013, a las 11'00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario puede consultarse en la Notaría de Martes a Viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta, y en la tercera, un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Fernán-Núñez, a 4 de enero de 2013.- El Notario, Francisco Javier Carrero Pérez-Angulo.